



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 047 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 10 de junio del 2022, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 002-2022-GOREMAD-CR/MTY, el Consejero Regional Marcial TAPULLIMA YUYARIMA, propone al Pleno, que mediante Acuerdo Regional se recomiende al Ejecutivo Regional, elabore un informe detallado y documentado sobre el estado actual del Fundo Santa Martha, ubicado en la Provincia de Tahuamanu.

Que, la propuesta se sustenta en que dicho Fundo, fue dado en Administración al Gobierno Regional de Madre de Dios, incluyendo el predio, sus instalaciones y las cabezas de ganado, en un gran número; sin embargo, a la fecha se desconoce su estado situacional actual, pues no se da cuenta a la Agencia Agraria ni a autoridad alguna competente, acerca de su producción en carne, leche y otros derivados.

Que, de conformidad con lo previsto por el literal k) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional, tiene, entre otras atribuciones la de "fiscalizar la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier otro asunto de interés público regional", lo cual conlleva la facultad de pedir la información pertinente. Asimismo, el literal b) del artículo 16, de la misma norma legal, establece como uno de sus derechos y





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



obligaciones de los Consejeros Regionales, el de "fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, en el curso del debate, los miembros del Consejo Regional determinaron por consenso y con anuencia del Proponente, modificar el Pedido, en cuanto al enunciado de la fórmula legal y a efectos de comprender en éste, el requerimiento de información sobre el Centro de Desarrollo Ganadero (Fundo CEDEGA) de Madre de Dios.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con las modificaciones señaladas en la parte considerativa, el Pedido N° 002-2022-GOREMAD-CR/MTY, formulado por el Consejero Regional MARCIAL TAPULLIMA YUYARIMA. En consecuencia, **EXIGIR**, al Ejecutivo Regional, la elaboración y entrega de información detallada y documentada, sobre el estado actual del Fundo Santa Martha de la Provincia de Tahuamanu y del Centro de Desarrollo Ganadero (Fundo CEDEGA) de Madre de Dios, de la Provincia de Tambopata, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su comunicación a la Gobernatura Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional


Sra. CARIN JERALONI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dailman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO